I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001690

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 20 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3321/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/384/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1598/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N° Nº202/1598/2016, se otorgó una subvención al **TALLER DE MUJERES OESTE.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER DE MUJERES OESTE**, R.U.T. Nº65.105.223-8, con Personalidad Jurídica Nº1018-2014, representado por su Presidenta doña **Luz Godoy Pérez,** Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $800.000.- (ochocientos mil pesos).

2. El **TALLER DE MUJERES OESTE**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, gastos en materiales para talleres, actividades, locomoción.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **TALLER DE MUJERES OESTE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001690

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

5. El incumplimiento por parte del **TALLER DE MUJERES OESTE** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)
16-09-2016

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

RRR/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y
TALLER DE MUJERES "OESTE"

En Cerrillos, a 08 de Septiembre de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **TALLER DE MUJERES "OESTE",** Personalidad Jurídica Nº1018-2014, R.U.T. Nº65105.223-8, representado por su Presidenta doña **LUZ GODOY LOPEZ,** d

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 44ª Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER DE MUJERES "OESTE".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1598/2016, de fecha 07 de Septiembre de 2016 se otorga al **TALLER DE MUJERES "OESTE",** una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER DE MUJERES "OESTE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el carta Solicitud de Subvención 2016 la cual forma parte integrante del decreto individualizado en la cláusula precedente, esto es ,compra de materiales para talleres, actividades y locomoción.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **TALLER DE MUJERES "OESTE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **TALLER DE MUJERES "OESTE",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LUZ GODOY LOPEZ** , en representación del **TALLER DE MUJERES "OESTE",,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TALLER DE MUJERES "OESTE"
p.p. LUZ GODOY LOPEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL(S).
16-09-2016

JPCV